



**Secretaría
de Salud**

Nuevo León | Siempre Ascendiendo

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León
Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario

No. Oficio: DFC-29/2020

Monterrey, Nuevo León a 20 de abril de 2020

OFICIO CIRCULAR

DIRIGIDO A PROPIETARIOS Y RESPONSABLES DE TIENDAS DE CONVENIENCIA, ABARROTES Y SUPERMERCADOS.

Ante la emergencia por COVID-19, declarada por el Consejo de Salubridad General y en relación al acuerdo número 2/2020 relativo a las acciones preventivas ante la situación de coronavirus COVID-19 publicado en el periódico oficial del Estado el día 15 de abril de 2020.

Me permito realizar el presente exhorto para atender las medidas de prevención y así evitar el contagio del COVID-19, por lo que deberán realizar las siguientes acciones:

- Implementar en piso de tienda pasillos con circulación en un solo sentido y designar puertas de entrada y salida específicas.
- Sólo permitir el acceso de 1 persona por familia, no permitir el acceso de niños o bebés.
- Sólo se permitirá el acceso de personas que porten cubrebocas de tela o desechables.
- Tanto el personal como los clientes deberán acceder al recinto mediante un filtro sanitario, el cual debe incluir medición de temperatura corporal y de aplicación de gel con las especificaciones de alcohol al 70%, cuidando en todo momento el distanciamiento social. En caso de que la medición de temperatura sea igual o mayor a 38°C no será permitido el acceso.
- Contar con instalaciones que faciliten el aseo de manos, así como garantizar el abasto de insumos para la higiene (agua suficiente, jabón líquido y toallas desechables secantes).
- Realizar limpieza y desinfección de todas las áreas e infraestructura de manera rutinaria, así como contar con buena ventilación.
- Los empleados y clientes deberán cumplir con las medidas de distanciamiento social, guardando por lo menos un metro y medio de distancia, donde quedan impedidos los "saludos de mano y beso".
- Colocar al pie de cada entrada señalamientos que fomenten la sana distancia, el uso obligatorio del cubrebocas y medidas de prevención del COVID-19. Como ejemplo, estos señalamientos se encuentran disponibles en el enlace: <http://saludnl.gob.mx/regulacion-sanitaria/index.php/material-de-descarga-covid-19/>

No omito mencionar que esta Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, se reserva el derecho de realizar las inspecciones sanitarias necesarias a fin de verificar que se implementen las medidas sanitarias adecuadas, y en caso contrario se seguirá el procedimiento respectivo.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS ELIZONDO OCHOA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE
SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO



Matamoros 520 Ote.,
Zona Centro, Monterrey, N.L.
C.P. 64000

nl.gob.mx
(81) 8130.7000

Nuevo León
Siempre Ascendiendo